



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"*

Ley 25253 del 19-06-1990

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0221-2024-MDL.**

Laredo, 14 de mayo del 2024

## VISTO:

El Informe N°0460-2024-OGPP-MDL, suscrito por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre Aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, En tanto que el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo armónico y sostenido del país y el instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en sus: artículo 7°. Titular de la Entidad, punto 7.3., inciso 3: que el Titular de la Entidad, es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigentes, artículo 13. El Presupuesto, punto 13.3, que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el artículo 27°, numeral 1. del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Laredo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2024/MDL, establece como una de las funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Organizar las fases del ciclo de planeamiento estratégico, conforme a las disposiciones normativas y metodológicas del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aplicando un enfoque territorial, en concordancia con los planes nacionales, regionales y provinciales que correspondan, y de las políticas nacionales, sectoriales, multisectoriales y territoriales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°006-2024-MDL, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2024-2028 (PEI) de la Municipalidad Distrital de Laredo.

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, en el punto 6. Plan Operativo Institucional - POI, señala que el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”*

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, en el punto 4. Aspectos Generales, Ítem 4.1. Definiciones, concibe al Plan Operativo Institucional (POI) como un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional, en cuyo contenido se establece un conjunto de Actividades Operativas e Inversiones más específicas que son valorizadas para asegurar la producción de bienes o servicios que contribuyan al logro de los resultados. Tiene un periodo Multianual: Mínimo de tres (03) años de acuerdo con el periodo del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Anual: Un (1) año en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA); en el punto 6. Plan Operativo Institucional - POI, señala que el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Actividades Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI y en el ítem 6.2. Elaboración y aprobación del POI - POI Multianual, señala que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un período no menor de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual - MMM y la estructura presupuestal del año vigente. Se inicia desde el año previo y debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e Inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI, concluyendo que el mismo expresa la Programación Física y de Costeo para cada año. Su ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones en cada periodo anual. En un esquema de Macroproceso, este POI debe ser un insumo para la elaboración. Una vez aprobado el presupuesto por el Congreso, el POI debe ajustarse al PIA utilizando las prioridades establecidas por la institución. La propuesta del POI financiado refleja la decisión de lograr los objetivos de política institucional con la estrategia diseñada. Asimismo, en su numeral 6.2, con respecto a la elaboración y aprobación el POI manifiesta que, la entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF;

Que, la DIRECTIVA N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00013-2020/CEPLAN/PCD - Modifican la Guía para el Planeamiento Institucional y establecen plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Informe N°460-2024-MDL-ILDLCV/OGPP Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita que se prosiga con el trámite de aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Laredo, y en concordancia con el numeral 4.1 y 6.2 de la Guía de Planeamiento Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; en ese sentido, deviene en necesario expedir el presente acto resolutivo;

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”*

Ley 25253 del 19-06-1990

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Laredo, el cual contiene los Objetivos Estratégicos Institucionales, las Acciones Estratégicas Institucionales, las Actividades Operativas e Inversiones, su Programación Física y Financiera propuesta por los Órganos/Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Laredo.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, su aplicación y cumplimiento de la presente Resolución por cada una de los Órganos/unidades orgánicas que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Laredo.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que efectúe el monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 Modificado de la Municipalidad Distrital de Laredo.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional, así como la notificación a todas los Órganos/Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Laredo.

**POR LO TANTO, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA  
ALCALDE



RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ